

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11713 Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 24 de julio de 2012, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Plan de Pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulado por la Ley 1/2012, de 15 de marzo, y por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2012.

La Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011, modificada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de Medidas Tributarias, Económicas, Sociales y Administrativas de la Región de Murcia, estableció en el número 2 de su artículo único la necesidad de que mediante una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se determinen las condiciones de presentación de solicitudes y las cuantías a partir de las cuales los acreedores podrán acogerse al citado plan.

Mediante Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 5 de julio de 2012), se dió aplicación a lo dispuesto en el precepto antes citado de la Ley 1/2012, estableciéndose en el artículo 4.3 de la mencionada Orden que las solicitudes de participación se presentarían y tramitarían obligatoriamente dentro del plazo comprendido entre los días 11 y 27 de julio de 2012, ambos inclusive.

Por su parte, la disposición final primera de la Orden de 2 de julio de 2012 autoriza al Director General de Presupuestos y Fondos Europeos para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la misma, incluida la modificación de los plazos previstos en el artículo 4 de la mencionada Orden en caso de que sea necesario para lograr una completa ejecución del plan de pagos C.A.R.M.

La Consejería de Economía y Hacienda quiere facilitar al máximo la participación de los acreedores afectados en el plan de pagos CARM, y aunque el ritmo de aceptaciones se ha ido acelerando con el tiempo, el plazo inicialmente previsto -coincidente además con el periodo estival-, va a resultar claramente insuficiente, dado que en algunos casos la aceptación del plan está requiriendo varias visitas por parte de los acreedores, y ello está alargando los procesos normales de aceptación; por lo que, en definitiva, existen razones de peso que avalan la conveniencia de ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 2 de julio de 2012.

En consecuencia, y en uso de la habilitación establecida en la disposición final primera de la Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da aplicación a lo establecido en el número 2 del artículo único de la Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2012, resuelvo dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Ampliar el plazo de presentación y tramitación de las solicitudes de participación en el plan de pagos C.A.R.M., previsto en la Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, hasta el 14 de septiembre de 2012, en los siguientes términos:

a) En el procedimiento telemático previsto en el artículo 5.1. a), así como en el procedimiento especial regulado en el artículo 6, el plazo de presentación y tramitación de solicitudes se amplía hasta el 14 de septiembre de 2012.

b) En el procedimiento presencial previsto en el artículo 5.1.b), el plazo se amplía igualmente hasta el 14 de septiembre de 2012, aunque durante el mes de agosto no se recibirán visitas si bien se podrán realizar peticiones de citas en la dirección de correo dgpfe-planpagoscarm@carm.es

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la dirección www.carm.es/plandepagosCARM, para conocimiento de los interesados.

Murcia, 24 de julio de 2012.—El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, Andrés Carrillo González.